

288
308

rad: 25324408900120180001300

Yaneth Niño <yanethviajuridica@gmail.com>

Lun 26/04/2021 15:42

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guataqui <jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (1 MB)

Solicitud reiterar oficios - copia.pdf; Gmail - OFICIOS N° 070, N° 071 Y N° 096 DE CANCELACIÓN REGISTRO DEMANDA - SENTENCIA - ACTA ENTREGA EXPROPIACIÓN - CANCELACIÓN OFERTA COMPRA N° 2019-00077-00.pdf; OFICIO N° 096 CANCELACIÓN OFERTA COMPRA.pdf; OFICIOS 070, 071, ACTA AUDIENCIA FALLO-ENTREGA.pdf;

Buenas tardes, para los fines pertinentes me permito allegar, copia de los oficios y correo enviados por el Juzgado Segundo Civil de Circuito de Girardot, a la ORIP Girardot, con lo cual se supera la nota devolutiva y será viable el registro de la dda en referencia, para dar continuidad al proceso.

289
309

RUBY YANETH NIÑO WILCHES
ABOGADA

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAQUI - CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 25324408900120180001300
DE: BELLA ROSIO HERNANDEZ ARIAS
CONTRA. MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA Y OTROS

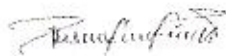
SOLICITUD OFICIOS

RUBY YANETH NIÑO WILCHES, apoderada de la parte actora reconocida en autos, para los fines pertinentes y en especial para dar continuidad al proceso con el registro de la demanda en referencia, me permito allegar copia de los oficios 096, 070 y 071, proferidos JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO GIRARDOT – CUNDINAMARCA dentro del Radicado 2019-0007700, y enviados al Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot al correo documentosregistrogirardot@supemotariado.gov.co tal como se acredita con la copia del referido correo.

Por lo anterior, considero oportuno solicitar a su Digno Despacho librar nuevamente oficios con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de Girardot, para que se registre la demanda y poder continuar el trámite procesal correspondiente, por haberse superado la causal de la nota devolutiva.

Adjunto lo enunciado en tres archivos con 1, 10 y 1 folio

Atentamente,



RUBY YANETH NIÑO WILCHES
C.C. No. 23561554 de El Cocuy.
T.P. No. 215517 del C. S. de la J.

290
310

26/4/2021

Gmail - OFICIOS N° 070, N° 071 Y N° 096 DE CANCELACIÓN REGISTRO DEMANDA - SENTENCIA - ACTA ENTREGA EXPROPIACI...



ALVARO CALVO NIÑO - VIA JURIDICA <oficina1101@gmail.com>

OFICIOS N° 070, N° 071 Y N° 096 DE CANCELACIÓN REGISTRO DEMANDA - SENTENCIA - ACTA ENTREGA EXPROPIACIÓN - CANCELACIÓN OFERTA COMPRA N° 2019-00077-00

1 mensaje

Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Girardot

26 de abril de 2021 a las 12:18

<j02cctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Documentos Registro Girardot <documentosregistrogirardot@supernotariado.gov.co>

CC: "OFICINA1101@GMAIL.COM" <OFICINA1101@gmail.com>, JHON AREVALO <jarevalo@altomagdalena.com.co>, "byian@hotmail.com" <byian@hotmail.com>, "alcaldia@guataqui-cundinamarca.gov.co" <alcaldia@guataqui-cundinamarca.gov.co>, Yaneth Niño <yanethviajuridica@gmail.com>

Señores

OFICINA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Girardot Cund.

De manera atenta remito OFICIOS N°070, N°071, y N° 096 del 25 de Marzo de 2.021, para los fines legales pertinentes.

Es de reiterarles que estos registros se encuentran exentos de costos.

Cordialmente,

LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2 archivos adjuntos

OFICIO N° 096 CANCELACIÓN OFERTA COMPRA.pdf
129K

OFICIOS 070, 071, ACTA AUDIENCIA FALLO-ENTREGA.pdf
1139K

297
311

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
GIRARDOT - CUNDINAMARCA
TEL. 091-8331536

Girardot, Marzo 25 de 2.021

OFICIO N° 096

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Girardot Cund.

Ref. : EXPROPIACIÓN N° 253073103002-2019-00007-00
Demandante : A N I - NIT N° 830125996-9
Demandado : ALFONSO ESPITIA AYERBE, C.C. N° 17.053.802;
MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA C. C. N° 51.829.046
MUNICIPIO DE GUATAQUÍ - CUND. NIT. N° 800.011.271-9

Por medio del presente me permito comunicarle que este despacho judicial, mediante **SENTENCIA** proferida en Audiencia llevada a cabo el Dieciocho (18) de Marzo de Dos mil Veintiuno (2.021), proferida dentro del proceso de la referencia, ordenó **LA CANCELACIÓN** de la **OFERTA DE COMPRA**, registrada por la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S. DE HONDA**, en el folio de Matrícula Inmobiliaria Número 307 - 26823, la cual fue comunicada con Oficio N° 899 del 28 de Febrero de 2.018 (Anotación N° 4). En consecuencia, se oficia al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Girardot - Cundinamarca, para que se sirva proceder de conformidad.

Atentamente,


LEYDA SARIÓ GUZMÁN BARRETO
Secretaria

312

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 # 37 - 39 B/ MIRAFLORES - PALACIO DE JUSTICIA
GIRARDOT CUNDINAMARCA
j02cctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8331536

Girardot, Marzo 25 de 2.021

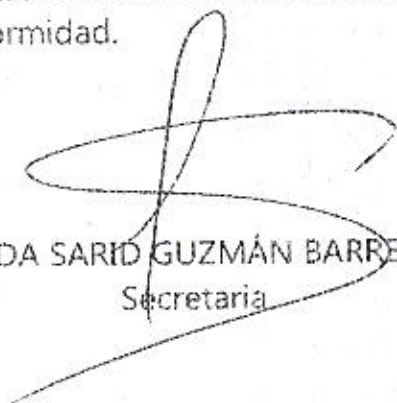
OFICIO No. 070

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

REF: PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN #
253073103002201900007-00 de AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA -- ANI-, Nit # 830125996-9 contra ALFONSO ESPITIA
AYERBE, C.C. # 17.053.802, MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA, C.C. #
51.829.046 y MUNICIPIO DE GUATAQUÍ CUNDINAMARCA, Nit. #
800.011.271-9.

Por medio del presente comedidamente me permito comunicar a usted, que este Juzgado mediante Sentencia proferida en Audiencia Virtual de fecha Dieciocho (18) de Marzo de dos mil Veintiuno (2.021), proferida dentro del proceso de la referencia, ordenó **CANCELAR la INSCRIPCIÓN de la DEMANDA** registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número **307-26823**, la cual fue comunicada mediante el Oficio No. 522 del 17 de Mayo de 2.019. En consecuencia, se oficia al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que se sirva proceder de conformidad.

Atentamente,


LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

LECG

293
313

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 # 37 - 39 B/ MIRAFLORES - PALACIO DE JUSTICIA
GIRARDOT CUNDINAMARCA
j02cctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8331536

Girardot, Marzo 25 de 2.021

OFICIO No. 071

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

REF: PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN # 253073103002201900007-00 de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI-, Nit # 830125996-9 contra ALFONSO ESPITIA AYERBE, C.C. # 17.053.802, MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA, C.C. # 51.829.046 y MUNICIPIO DE GUATAQUÍ CUNDINAMARCA, Nit. # 800.011.271-9.

Por medio del presente comedidamente me permito comunicar a usted, que este Juzgado mediante Sentencia proferida en Audiencia Virtual de fecha Dieciocho (18) de Marzo de dos mil Veintiuno (2.021), profirió Sentencia de Primera Instancia, cuya fecha y parte resolutive dice: "JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Girardot, dieciocho (18) de Marzo de dos mil Veintiuno (2.021).- REF: ...- El JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, **RESUELVE: PRIMERO: ORDENAR** por motivos de utilidad pública **LA EXPROPIACIÓN** de la zona de terreno comprendida dentro de la matrícula inmobiliaria número 307-26823 de 26.02 M2 alinderada como se indica al inicio de esta sentencia así: POR EL NORTE: con calle 9, en longitud de 2.66m; POR EL SUR: con predio de KAREN ROCIO CASTILLO NIÑO, en longitud de 2.66 m. POR EL ORIENTE: con predio de ALFONSO ESPITIA AYERBE Y OTRO en longitud de 10.00 m y POR EL OCCIDENTE: con vía GIRARDOT - CAMBAO (carrera 2), en longitud de 10.00. identificada con la ficha predial N° ALMA-3-0020-22 de fecha 12 de mayo de 2017, elaborada por la concesión Alto Magdalena SAS, correspondiente a la unidad funcional N° 3, sector o tramo GUATAQUI CAMBAO, con un área total de requerida de terreno de 26.02 m2 y se encuentra debidamente delimitada dentro de las abscisas, Abscisa Inicial K39+14.40- D y Abscisa Final K39+024.54 - D que hace parte del predio de mayor extensión denominado MZ B LT 10K 2 84 C 9º Ubicado en la Vereda La Esperanza del municipio de Guataqui, departamento de Cundinamarca, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-26823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot y Cédula Catastral No. 2532401000000030001000000000. Comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la mencionada ficha predial: POR EL NORTE: con calle 9, en longitud de 2.66m; POR EL SUR: con predio de KAREN ROCIO CASTILLO NIÑO, en longitud de 2.66

LECG

m. POR EL ORIENTE: con predio de ALFONSO ESPITIA AYERBE Y OTRO en longitud de 10.00 m y POR EL OCCIDENTE: con vía GIRARDOT – CAMBAO (carrera 2), en longitud de 10.00. incluyendo el inventario que se relaciona a continuación construcciones: Primera: construcción de un piso con muros de madera (la construcción no presenta muro con el colindante sur Karen Rodío Castillo Niño), estructura en madera rolliza que es donde se encuentra soportada la cubierta, en tejas de zinc sobre estructura en madera presenta canal de bajante de aguas con longitud de 8.80 m, piso en cemento afinado con puertas en madera, dos ventanas en hierro sin vidrios, muro en la fachada de medidas 1.15 m de ancho por 2 m de alto donde se encuentra soportado el contador de la energía eléctrica. Segunda: cocina con medidas de 2.60 m de ancho por 1.63 m. de largo con muros en madera y láminas en zinc, cubierta en tejas de zinc soportada sobre estructura de madera piso en cemento afinado con una dimensión de 4.24 m2. Tercera construcción: baño con medidas 3.07 m de largo por 1.20 m de ancho con muros en madera y láminas de zinc y tela polisombra soportada en cerchas de madera, piso en cemento afinado, con mobiliario sencillo, con dimensión de 3.68 m2. Construcciones anexas 1 lavadero con muro en ladrillo pañetado con medidas de 0.50 m X0.60 m. por 1.00 m de alto. Galpón, con estructura en madera rolliza, piso en tierra pisada, con dimensión de 3.00 m2. Enramada con medidas de 1.46 m de ancho por 6.08 m de largo soportada sobre la construcción y el baño cubierta en tejas de zinc soportada sobre cerchas de madera piso en cemento afinado presenta cara que da a la calle con una dimensión de 8.89 m2. **SEGUNDO:** ORDENAR la cancelación parcial de la hipoteca sobre el área expropiada conservándose dicho gravamen respecto del remanente del inmueble a efecto de continuar garantizando el crédito hipotecario en favor del Municipio de Guataqui Cundinamarca. **TERCERO:** Una vez ejecutoriada la presente sentencia, téngase como entrega definitiva, la realizada anticipadamente el 18 de septiembre de 2019 por el juzgado Promiscuo Municipal de Guataqui Cundinamarca. **CUARTO:** Ordenar el Registro del acta de entrega y la presente sentencia en el folio de matrícula inmobiliario 307-26823, para que se abra nuevo folio a partir del mismo y sirva como título de dominio. **QUINTO:** Dispóngase la entrega de los títulos judiciales del importe de la indemnización en la forma y oportunidad como se dispuso en las consideraciones realizadas al respecto. **SEXTO:** ordenar la cancelación de la oferta de compra e inscripción de la Demanda del folio inmobiliario citado anteriormente. **SEPTIMO:** Sin costas en esta instancia. El Juez, (Fdo.) **FERNANDO MORALES CUESTA**". NOTIFICADOS EN ESTE ESTRADO JUDICIAL

Link de visualización

<https://manage.lifesize.com/singleRecording/9b84b53f-314f-4363-adf7-5a3a396ef9a8?authToken=c416c0de-b13a-4bb0-8414-b64ce6b97e6e>


LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

295
315

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
GIRARDOT CUNDINAMARCA

AUDIENCIA INICIAL - PROCESO DE EXPROPIACIÓN

Número de proceso: 25307-31-03-002-2019-00077-00

Fecha inicio de audiencia: 9:09 AM del Dieciocho (18) de Marzo de dos mil Veintiuno (2.021)

Fecha final de audiencia: 10:0 AM del Dieciocho (18) de Marzo de dos mil Veintiuno (2.021)

SUJETOS DEL PROCESO:

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
DEMANDADOS: ALFONSO ESPITIA AYERBE, MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA
y MUNICIPIO DE GUATAQUI CUND.

MOMENTOS IMPORTANTES DE LA AUDIENCIA

Se une al link de la audiencia virtual el apoderado de la parte demandante Dr. JOHN RICARDO AREVALO VARGAS, los incidentantes y su apoderado, la apoderada de la parte demandada como también la Alcaldesa de Guataqui y su apoderado. Quienes realizan el respectivo registro de voz en el sistema.

Se reconoce personería para actuar al apoderado de los incidentantes Bella Rocio Hernández y Jeremías González Dr. ALVARO CALVO NIÑO. Como también se reconoce como representante Legal del Municipio de Guataqui a la alcaldesa DIANA VICTORIA DEVIÁ PULIDO y se le reconoce personería a su apoderada doctora MILENA GASTAN USECHE.

INCIDENTE DE MEJORAS: inicia a los 00:11:18 minutos de la grabación.

A los 00:30:18:00 minutos de la grabación **RESUELVE: PRIMERO:** reconocer las mejoras construidas en el inmueble a expropiar. **SEGUNDO:** Diferir su pago se decida mediante sentencia en firme el proceso de pertenencia de BELLA ROSIO HERNANDEZ ARIAS contra ALFONSO ESPITIA Y OTROS; radicado bajo el número 20180001300 adelantado en el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Guataqui Cundinamarca, respecto del mismo inmueble con Matricula inmobiliaria # 307-26823 del que se demandó la actual expropiación de 26 M2. **TERCERO:** Negar el reconocimiento de los 46 metros cuadrados en que fijan los incidentantes, el terreno que recae la expropiación. **CUARTO:** Diferir el pago de los 26 M2 a expropiar para cuando se decida mediante sentencia en firme el proceso de pertenencia de BELLA ROSIO HERNANDEZ ARIAS contra ALFONSO ESPITIA Y OTROS; con radicación 20180001300 adelantado en el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Guataqui Cundinamarca, respecto del mismo inmueble con Matricula inmobiliaria # 307-26823 del que se demandó la actual expropiación de 26 M2. El Juez: (Fdo.) **FERNANDO MORALES CUESTA**. NOTIFICADOS EN ESTE ESTRADO JUDICIAL.

Las partes manifiestan estar conformes con la decisión.

2023

246
316

Se constituyó el despacho en AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO a los 00:31:04 minutos de la grabación.

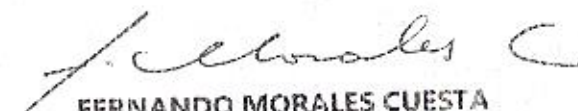
PARTE RESOLUTIVA: a los 00:43:01 minutos de la grabación.

En mérito de lo expuesto **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, **RESUELVE: PRIMERO: ORDENAR** por motivos de utilidad pública **LA EXPROPIACIÓN** de la zona de terreno comprendida dentro de la matrícula inmobiliaria número 307-26823 de 26.02 M2 alinderada como se indica al inicio de esta sentencia así: POR EL NORTE: con calle 9, en longitud de 2.66m; POR EL SUR: con predio de KAREN ROCIO CASTILLO NIÑO, en longitud de 2.66 m. POR EL ORIENTE: con predio de ALFONSO ESPITIA AYERBE Y OTRO en longitud de 10.00 m y POR EL OCCIDENTE: con vía GIRARDOT - CAMBAO (carrera 2), en longitud de 10.00, identificada con la ficha predial N° ALMA-3-0020-22 de fecha 12 de mayo de 2017, elaborada por la concesión Alto Magdalena SAS, correspondiente a la unidad funcional N° 3, sector o tramo GUATAQUI CAMBAO, con un área total de requerida de terreno de 26.02 m2 y se encuentra debidamente delimitada dentro de las abscisas, Abscisa Inicial K39+14.40- D y Abscisa Final K39+024.54 - D que hace parte del predio de mayor extensión denominado MZ B LT 10K 2 84 C 9º Ubicado en la Vereda La Esperanza del municipio de Guataqui, departamento de Cundinamarca, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-26823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot y Cédula Catastral No. 25324010000000300010000000000. Comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la mencionada ficha predial: POR EL NORTE: con calle 9, en longitud de 2.66m; POR EL SUR: con predio de KAREN ROCIO CASTILLO NIÑO, en longitud de 2.66 m. POR EL ORIENTE: con predio de ALFONSO ESPITIA AYERBE Y OTRO en longitud de 10.00 m y POR EL OCCIDENTE: con vía GIRARDOT - CAMBAO (carrera 2), en longitud de 10.00, incluyendo el inventario que se relaciona a continuación construcciones: Primera: construcción de un piso con muros de madera (la construcción no presenta muro con el colindante sur Karen Rocío Castillo Niño), estructura en madera rolliza que es donde se encuentra soportada la cubierta, en tejas de zinc sobre estructura en madera presenta canal de bajante de aguas con longitud de 8.80 m, piso en cemento afinado con puertas en madera, dos ventanas en hierro sin vidrios, muro en la fachada de medidas 1.15 m de ancho por 2 m de alto donde se encuentra soportado el contador de la energía eléctrica. Segunda: cocina con medidas de 2.60 m de ancho por 1.63 m. de largo con muros en madera y láminas en zinc, cubierta en tejas de zinc soportada sobre estructura de madera piso en cemento afinado con una dimensión de 4.24 m2. Tercera construcción: baño con medidas 3.07 m de largo por 1.20 m de ancho con muros en madera y láminas de zinc y tela polisombra soportada en cerchas de madera, piso en cemento afinado, con mobiliario sencillo, con dimensión de 3.68 m2. Construcciones anexas 1 lavadero con muro en ladrillo pañetado con medidas de 0.50 m X 0.60 m. por 1.00 m de alto. Galpón, con estructura en madera rolliza, piso en tierra pisada, con dimensión de 3.00 m2. Enramada con medidas de 1.46 m de ancho por 6.08 m de largo soportada sobre la construcción y el baño cubierta en tejas de zinc soportada sobre cerchas de madera piso en cemento afinado presenta cara que da a la calle con una dimensión de 8.89 m2. **SEGUNDO:** ORDENAR la cancelación parcial de la hipoteca sobre el área expropiada conservándose dicho gravamen respecto del remanente del inmueble a efecto de continuar garantizando el crédito hipotecario en favor del Municipio de Guataqui Cundinamarca. **TERCERO:** Una vez ejecutoriada la presente sentencia, téngase como entrega definitiva, la realizada anticipadamente el 18 de septiembre de 2019 por el juzgado Promiscuo Municipal de Guataqui Cundinamarca. **CUARTO:** Ordenar el Registro del acta de entrega y la presente sentencia en el folio de matrícula inmobiliario 307-26823, para que se abra nuevo folio a partir del mismo y sirva como título de dominio. **QUINTO:** Dispóngase la entrega de los títulos

judiciales del importe de la indemnización en la forma y oportunidad como se dispuso en las consideraciones realizadas al respecto. **SEXTO:** ordenar la cancelación de la oferta de compra e inscripción de la Demanda del folio inmobiliario citado anteriormente. **SEPTIMO:** Sin costas en esta instancia. El Juez, (Fdo.) **FERNANDO MORALES CUESTA**. NOTIFICADOS EN ESTE ESTRADO JUDICIAL

Las partes manifiestan no tener recurso y estar conformes con la decisión.

Se levanta la sesión. Siendo las 10: am


FERNANDO MORALES CUESTA

Juez

Link de visualización de la audiencia virtual

<https://manage.lifesize.com/singleRecording/9b84b53f-314f-4363-adf7-5a3a396ef9a8?authToken=c416c0de-b13a-4bb0-8414-b64ce6b97e6e>



310
~~297~~
23
193

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE A LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 026 PROVENIENTE DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, PROCESO VERBAL DE EXPROPIACIÓN No.253073103002201900077-00. -DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI.- DEMANDADOS: ALFONSO ESPITIA AYERBE, MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA Y EL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ.-

Al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca, siendo las tres de la tarde de la tarde (03:00 p.m.) del dieciocho (18) del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), fecha y hora decretada en auto de fecha 25 de julio de 2019, para llevar a cabo la presente diligencia de entrega a la parte demandante de un área de terreno de 26.02 m2 que se encuentra debidamente delimitada dentro de las abscisas, abscisa inicial K39+14.40-D y abscisa final K39+024.54-D, el cual se segrega de un predio de mayor extensión denominado MZ B LT 10K 2 84 C 9° ubicado en la vereda La Esperanza del municipio de Guataquí- Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.307-26823 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot y cédula catastral No. 253240100000003000100000000000. Se hicieron presentes el Dr. PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA, Juez Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca, el apoderado de la parte demandante el doctor JOHN RICARDO AREVALO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.155.426 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 232.119 del C.S de la Judicatura, el ingeniero de la concesión WILLIAM EDUARDO ORTÍZ MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 11.220.632 expedida en Girardot y la secretaria Ad- hoc OFIR CONDE GONZÁLEZ. En este estado de la diligencia, el señor Juez en asocio de la secretaria Ad-hoc y del personal presente nos trasladamos al sitio de la diligencia, ubicado en la vereda La Esperanza del municipio de Guataquí- Cundinamarca, igualmente con el apoyo de la fuerza pública se procedió a la diligencia de entrega del y como fuere ordenado mediante auto del 20 junio de 2019, por parte del - Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot- Cundinamarca para lo cual se procedió a verificar la plena identificación del inmueble objeto de esta diligencia. Se trata de un inmueble de naturaleza urbana ubicado en el área urbana del municipio de Guataquí cuya dirección es manzana B No. Lote 10K - 88409 identificado con la cédula catastral 25324010000000003000100000000000, el cual se describe de la siguiente manera: --



319
~~299~~
24
194

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE A LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 026 PROVENIENTE DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, PROCESO VERBAL DE EXPROPIACIÓN No.253073103002201900077-00. -DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI.- DEMANDADOS: ALFONSO ESPITIA AYERBE, MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA Y EL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ.-

2.-

Se trata de un lote de terreno de naturaleza urbana, el cual en el momento de la diligencia se puede observar una construcción en regular estado de conservación, con paredes de madera y hojas zinc, y una fachada pintada en vinilo color naranja y azul, unas puertas color blanco, sin que hasta el momento de esta diligencia se haya hecho presente ninguna persona no obstante el Despacho dispone la verificación de la ocupación del presente predio para lo cual se dispone ordenar a la fuerza pública proceder a golpear en el inmueble con el fin de informar a los ocupantes el objeto del mismo. En el momento de la diligencia se hace presente el señor JEREMIAS DOMINGO BAYONA, quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 93.365.683 de Bogotá, a quien el señor Juez lo enteró de la diligencia, y quien una vez hecho presente en el lugar manifiesta tener una documentación la cual va a presentar, se continúa con la diligencia como quiera que la persona no se hizo presente y se entra a cumplir con el Despacho Comisorio para lo cual cumpliendo con el numeral 11 del artículo 399 del C.S. del P., se procede efectuar la entrega material y real del inmueble al señor Abogado de la parte demandante el Dr. JUAN RICARDO CASVALO, a quien se le concede el uso de la palabra a efectos de que manifieste a lo que a bien tenga: quien manifestó en nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura y de acuerdo al poder que me faculta para actuar en la presente causa, manifiesta que recibe el bien objeto de expropiación que anteriormente describió el señor Juez, y de la misma forma comedidamente le solicito al Despacho se sirva designar un término para que la maquinaria del constructor haga presencia en este sitio y proceder con la demolición del mismo si el ocupante no lo realiza, gracias señor Juez. Nuevamente en este estado de la diligencia se hace presente el señor JEREMIAS DOMINGO BAYONA quien es la persona que se le atender la diligencia y que ocupa el inmueble anteriormente descrito. Se le informa a la persona que cuenta con el término de 10 días para que se haga presente en el proceso




320
200
27
598/1

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE A LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 026 PROVENIENTE DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, PROCESO VERBAL DE EXPROPIACIÓN No.253073103002201900077-00. -DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI.- DEMANDADOS: ALFONSO ESPITIA AYERBE, MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA Y EL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ.-

3.-

de expropiación llevado a cabo en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot, para lo cual se le pone de presente y se le da lectura a la mencionada norma, y del mismo modo el doctor RICARDO REVALO le pone de presente los derechos de los que puede hacerse parte en el trámite incidental que deberá promover en el término de diez días contados a partir de la fecha de hoy, y del mismo modo se le pone de presente tal como lo ha solicitado el abogado de la parte demandante para hacer efectiva la entrega objeto de esta diligencia, se autoriza el término de ocho días a partir del día de hoy a efectos que la Concesión de Alto Magdalena y la Agencia Nacional de Infraestructura ANI proceda hacer uso de la maquinaria de construcción para hacer efectiva la entrega de este predio y de la parte que fue efecto de medida por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot. Siendo se corrió se le devuelve el documento al señor JEREMIAS GONZALEZ, Siendo las 4 y 17 de la tarde se termina la presente diligencia y se firma por los que en ella intervinieron una vez de leído y aprobada como aparece.

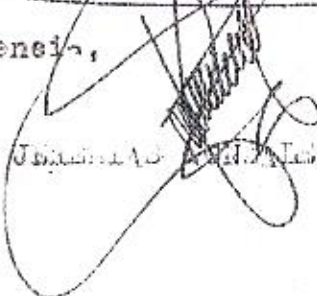
El Jueza,


RODOLFO JONES AGUIRRE OCHOA

El Abogado parte demandante,


Dr. JOHN RICARDO REVALO VARELA

Quien atiende la diligencia,


JEREMIAS GONZALEZ BAYONA

26/...

321
~~321~~

El Ingeniero,

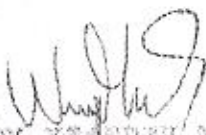


WILLIAM EDWARDS GREEN MORRIS

Los Estralleros,




BRIAN ALEXANDER SANCHEZ SANCHEZ



WENDY LINDSEY WENDEE SANCHEZ

En Secretaria Agron,


OWEN OWEN SANCHEZ